

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/42/Corr.1
23 de agosto de 2006

(06-3987)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL

Octavo informe anual, adoptado por el Comité
el 28 de junio de 2006

Corrigendum

Modifíquese el párrafo 15 del siguiente modo:

15. En la reunión que celebró el Comité en junio de 2006, la OIE comunicó que en mayo de 2006 el Comité Internacional de la OIE había adoptado un capítulo revisado sobre la fiebre aftosa y un anexo revisado sobre la vigilancia de la fiebre aftosa. También se había modificado el capítulo del Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres que trata de la fiebre aftosa. Con base en las recomendaciones de la Comisión Científica para las Enfermedades Animales, el Comité Internacional de la OIE pidió al Director General de la OIE que publicase la lista de los Países Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa (véase el anexo 2 del documento G/SPS/GEN/708). Asimismo, el Comité Internacional encargó a la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales que propusiera las modificaciones adecuadas al Código Terrestre a fin de facilitar y acelerar el proceso de toma de decisiones para atribuir el estatus de libre de fiebre aftosa después de que surge un foco (véase el anexo 1 del documento G/SPS/GEN/708).
